

EL SUPREMO ABSUELVE A VILLAPALOS DE PREVARICACIÓN Y MALVERSACIÓN

LA RAZON. 22 MARZO 2003

LOCAL REGIONAL MADRID

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la absolución del ex rector de la Universidad Complutense de Madrid Gustavo Villapalos y del ex gerente de esta institución, Jesús Calvo Soria, de los delitos de malversación y prevaricación que les imputaban el fiscal, la acusación popular y la particular. De esta forma, el Alto Tribunal confirma la sentencia absolutoria dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en julio de 2001. La sentencia del Tribunal Superior que absolvió a Villapalos, rector de la universidad madrileña cuando se produjeron los hechos denunciados, indicó que no se había podido probar que abonara al catedrático Manuel Garrido la cantidad de 180.303 euros para que éste retirara una querella interpuesta contra él. El fiscal solicitaba para el ex rector y el ex gerente de la Complutense, Jesús Calvo Soria, penas de tres años de cárcel y doce de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. Aquel fallo señaló que «no se puso como condición para el abono de la indemnización que el señor Garrido desistiera de una querella que tenía presentada contra Villapalos y que se estaba tramitando en uno de los Juzgados de Instrucción de Madrid». El caso se abrió en el año 1993, cuando el Tribunal Superior admitió a trámite el recurso de Garrido y le levantó una sanción de dos faltas leves impuesta anteriormente, que le impedía dar clases, por no ser ajustada a derecho, informa Ep.

Debido a que el querellante, Garrido, había cumplido la edad de jubilación cuando se dictó esta resolución, ésta no tuvo efectos prácticos, pues por razones de edad no pudo reintegrarse a su puesto docente. Sin embargo, aunque sí se le abonaron los emolumentos correspondientes al período en que se halló suspendido de forma provisional, no se le indemnizó por las actividades extraacadémicas que pudiera haber realizado en ese periodo de haber estado en activo. A iniciativa de su cuñado, Antonio García-Trevijano, se puso en contacto con Gustavo Villapalos con el fin de alcanzar un acuerdo extrajudicial en lo relativo a la indemnización por daños y perjuicios. El querellante y el Rectorado acordaron una transacción por importe de 300.506 euros, cifra que se vio rebajada a 180.303 euros al considerar Villapalos y Calvo Soria que el importe inicial era «desproporcionado». Según la sentencia del TSJM, no se puso como condición para abonar los 180.303 euros a Garrido que éste retirara una querella interpuesta contra Villapalos.